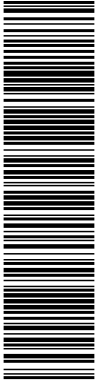


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T58UY-G91LZ-SLUSR</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/10/2020 11:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2020 07:53



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4.(176/20) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 42-20-TP-02, por transferencia de créditos entre los programas de Protección de Consumidores y Usuarios y Vigilancia y Control de Animales Domésticos.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

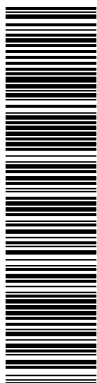
**A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y el Sr. Interventor,** de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

**“1.- Normativa aplicable**

*La normativa aplicable se encuentra en:*

- *Art. 175 a 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Sección segunda del Capítulo II del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Bases 6 a 14 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para 2020, prorrogado de 2019.*

*Consta en el expediente electrónico propuesta de los responsables Técnicos de los Programas Presupuestarios y de los Concejales delegados de “Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo” y “Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes”, cuyas firmas electrónicas se completan el 25 de septiembre de 2020, así como la propuesta de resolución previa al Pleno de la Corporación del concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*A la vista de la misma, proponen la aprobación de una modificación de crédito, por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”, deduciéndose de la misma el siguiente cuadro resumen:*

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO.DEFIN ITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC)	
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		85.040,00	35.960,00
006.4930. 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00
006.4930. 227.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00		6.000,00		6.000,00	0,00
006.4930. 227.09	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	50.891,00		50.891,00		6.553,20	44.337,80
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	107.593,20		107.593,20
<b>TOTALES</b>		<b>187.891,00</b>	<b>0,00</b>	<b>187.891,00</b>	<b>107.593,20</b>	<b>107.593,20</b>	<b>187.891,00</b>

### 2.- Crédito presupuestario

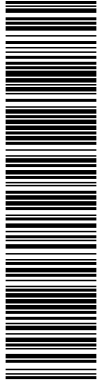
*Existe crédito adecuado y suficiente habiéndose efectuado las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes las cuales constan en el expediente electrónico.*

### 3.- Comprobaciones particulares

*Se propone la transferencia de los créditos que recogían los gastos del contrato de gestión del CICAM, que desde 2019 han pasado a ser competencia de la concejalía Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones habiendo creado un programa presupuestario específico denominado Vigilancia y control de animales domésticos. Por ser de distinto área de gasto, la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.*

*La tramitación de la presente modificación presupuestaria no altera la nivelación del Presupuesto y por tanto, no afecta en su caso al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Regla de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T58UY-G91LZ-SLUSR Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/10/2020 11:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/11/2020 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2020 07:53



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*gasto previsto en la aprobación del Presupuesto.*

**4.- Órgano competente**

*El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito por “Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto y que no sean de gasto de personal”, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, es el Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

*Una vez aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público el acuerdo por plazo de quince días contados desde su publicación en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se reciben reclamaciones al mismo.*

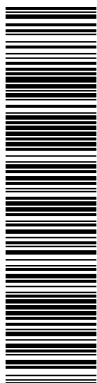
*Deberá insertarse en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”*

**B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:**

*“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 15 de octubre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:*

- 1) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”:*

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO. DEFINITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		85.040,00	35.960,00
006.4930. 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO. DEFINITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	
006.4930. 227.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00		6.000,00		6.000,00	0,00
006.4930. 227.09	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	50.891,00		50.891,00		6.553,20	44.337,80
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	107.593,20		107.593,20
<b>TOTALES</b>		<b>187.891,00</b>	<b>0,00</b>	<b>187.891,00</b>	<b>107.593,20</b>	<b>107.593,20</b>	<b>187.891,00</b>

- 2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

*No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”*

**C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de octubre de 2020, favorable.**

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”:



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO. DEFINITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		85.040,00	35.960,00
006.4930. 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00
006.4930. 227.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00		6.000,00		6.000,00	0,00
006.4930. 227.09	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	50.891,00		50.891,00		6.553,20	44.337,80
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	107.593,20		107.593,20
<b>TOTALES</b>		<b>187.891,00</b>	<b>0,00</b>	<b>187.891,00</b>	<b>107.593,20</b>	<b>107.593,20</b>	<b>187.891,00</b>

**Segundo.-** Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

**Tercero.-** Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decretos n.ºs. 2624/20, de 30 de julio y 3723/20, de 22 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS  
JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR  
Y SEGURIDAD